ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previopara la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección, con el objetivo de determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el Artículo 67 constitucional manifiesta que; *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad…".* La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán, presta servicios educativos desde el nivel preescolar hasta la media técnica, en cada una de ellas se realizan eventos de carácter informativo, cultural, académico y otros, los cuales se ven afectados por la ausencia de buenos equipos que garanticen su desarrollo.

La Secretaría de Educación del municipio de Popayán, realiza transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas, en específico para adelantar el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura educativa existente para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, de Popayán, con el propósito de proporcionar las condiciones mínimas de infraestructura educativa, garantizar la permanencia escolar y la prestación del servicio educativo de manera presencial.

La Institución Educativa, con el fin de dar cumplimiento a la directriz municipal y sobre todo con el fin de prestar de forma eficiente el servicio educativo, tiene la necesidad de realizar el mejoramiento de la infraestructura educativa para brindar un normal desarrollo de la actividad pedagógica, directiva y administrativa; por lo tanto se justifica adelantar el presente proceso de contratación, el cual se encuentran relacionados dentro de la programación anual de compras de la Institución.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice la obra pública y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Para lograr esta labor se hace necesario contratar la "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA, CIELO RASO E INSTALACIONES ELECTRICAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS", con recursos financiados mediante la Resolución No. 20201700058314 del 14/09/2020

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme a las necesidades, por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo."

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

- **LOCALIZACION:**



Figura 1. Ubicación Popayán



Figura 2. Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán

Popayán es la capital del Departamento del Cauca en la República de Colombia, se encuentra a una altitud de 1.738 metros sobre el nivel del mar, msnm, con una temperatura media de 19° C, se localiza a los 2°27' norte y 76°37'18" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. La población estimada es de 270.000 habitantes aproximadamente en su área urbana.

La extensión territorial es de 512 km². Debido a que cuenta con una altura de 1.737 msnm (medidos en la plazuela de la iglesia de San Francisco) y muy cerca al Ecuador tiene una temperatura media de 18 ° a 19 °C durante todo el año, alcanzando temperaturas máximas en los meses de julio, agosto y septiembre en horas del mediodía, hasta 29 °C y mínimas de 10 °C en horas de la madrugada en verano.

Por su ubicación sobre la Falla de Romeral que atraviesa el país de sur a norte en la zona andina, tiene una alta actividad sísmica que ha dado lugar a varios terremotos a lo largo de su historia, el más reciente sucedió en la mañana del Jueves Santo del 31 de marzo de 1983.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente,y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado, las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la dependencia solicitante efectuó un estudio de mercado,adicionalmente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1. 6.1 del Decreto 1082 de2015 se realizó el respetivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al proceso.

 El valor fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

3. LA DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán Departamento del Cauca, deberá suscribir un contrato de obra, cuyo objeto será: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA, CIELO RASO E INSTALACIONES ELECTRICAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS", con recursos financiados mediante la Resolución No. 20201700058314 del 14/09/2020

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA, CIELO RASO E INSTALACIONES ELECTRICAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS", con recursos financiados mediante la Resolución No. 20201700058314 del 14/09/2020, comprende la realización de las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas adjuntas al presente proceso.

3.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOYREPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72150000	72151500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓNDE SISTEMAS ELECTRICOS
72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72000000	72150000	72151900	SERVICION DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72000000	72150000	72152000	SERVICIO DE EMPAÑETADO Y DRYWALL
72000000	72150000	72152100	SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72000000	72150000	72152900	SERVICIO DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las detalladas a continuación:

ITEM	D E S C R I P C I O N	UND.	CANTIDAD	VR. UNITAR.	VR. TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	CERRAMIENTO EN TELA FIBROTJIDA H=2.10 M	M2	159.00	$ 20,889.00	$ 3,321,351.00
1.02	DEMOL.VIGA CONCRETO <=25C-35CM	ML	12.20	$ 10,469.00	$ 127,722.00
1.03	DEMOLICIÓN MURO LADRILLO EN SOGA	M2	3.05	$ 9,439.00	$ 28,789.00
1.04	DESMONTE TEJA CANALETA EN ASBESTO CEMENTO	M2	527.47	$ 18,900.00	$ 9,969,183.00
1.05	DESMONTE DE CIELO RASO EN ICOPOR	M2	318.60	$ 8,867.00	$ 2,825,026.00
1.06	DESMONTE DE LAMPARAS	UND	39.00	$ 37,950.00	$ 1,480,050.00
1.07	DESMONTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES	GLB	1.00	$ 1,088,792.00	$ 1,088,792.00
1.08	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	10.00	$ 6,564.00	$ 65,640.00
1.09	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	30.00	$ 45,000.00	$ 1,350,000.00
					20,256,553.00
2.00	**CUBIERTA**				
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL PARA CUBIERTA 100 x 40 mm / E= 1,5 mm, Incluye Anticorrosivo	ML	526.30	$ 46,290.00	$ 24,362,427.00
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MENSULAS EN TUBO ESTRUCTURAL 3" x 1 1/2" 2mm / PLATINA DE 1/4" / CHAZOS EXPANSIVOS 1/2" x 3"	UND	24.00	$ 316,382.00	$ 7,593,168.00
2.03	TEJA TIPO ECOROOF - / ARKOS O SIMILAR DOBLE ACABADO	M2	527.47	$ 89,242.00	$ 47,072,478.00
2.04	CIELO FALSO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS	M2	318.60	$ 72,797.00	$ 23,193,124.00
2.05	CABALLETE TERMO ACÚSTICA	ML	58.00	$ 64,276.00	$ 3,728,008.00
2.06	VINILO [3M] MUROS	M2	402.00	$ 13,731.00	$ 5,519,862.00
					111,469,067.00
3.00	**ELECTRICOS Y OTROS**				

3.01	SALIDA DE ILUMINACION 120 V EN DUCTO EMT Ø 1/2'' Conductores CABLE Cu -N° 14 Cable Cu HFFR-LS . Con accesorios .Empalmes conectores tipo resorte-	UND	44.00	$ 144,261.00	$ 6,347,484.00
3.02	Salidas para TOMA NORMAL, 120 V incluye ,aparato electrico con polo a tierra. En ducto pvc Ø 3/4''. Conductores CABLE Cu -N° 12 Cable Cu HFFR-LS y un conductor N° 12 Cable Cu HFFR-LS (verde) línea a tierra. Cajas 2x4'' y (4x4'' donde se requiera) .Empalmes conectores tipo autodesforre- El toma queda etiquetado indicando el circuito al cual pertenece.	UND	30.00	$ 175,137.00	$ 5,254,110.00
3.03	Suministro e instalación punto de voz o datos, incluye, face plate, jack categoria 6 para aerea de trabajo, ponchado, certificación de red, faceplate con marquillas de identificación de acuerdo a nomenclatura.	UND	5.00	$ 164,041.00	$ 820,205.00
3.04	Salidas para INTERRUPTOR SENCILLO. DUCTO EMT Y PVC Ø 1/2''. Incluye interruptor 120V-15A. Debidamente instalado, con accesorios. Conductores CABLE Cu - N° 14Cable Cu HFFR-LS. cajas SCH 40 2x4'' (4x4'' donde se requiera).Empalmes conectores tipo resorte. El Interruptor queda etiquetado indicando el circuito al cual pertenece.	UND	8.00	$ 172,111.00	$ 1,376,888.00
3.05	TABLERO DE BREAKER DE 8 CIRCUITOS MONIFACICO	UND	1.00	$ 766,841.00	$ 766,841.00
3.06	ACOMETIDAD PARA TABLERO EN 3 · # 8	ML	20.00	$ 71,901.00	$ 1,438,020.00
3.07	Salidas para TV, En ducto PVC Ø 3/4" cajas 4x4' donde se requieran .Con accesorios.	UND	5.00	$ 108,467.00	$ 542,335.00
3.08	KORAZA PLÁSTICA SUPERF. LISA [3M]	M2	8.79	$ 20,799.00	$ 182,894.00
3.09	LAMPARA 2X32	UND	44.00	$ 195,478.00	$ 8,601,032.00

3.10	CONSTRUCCION DE CARTERA EN SUPER BOARD <=50 CMS, E=6 MM. INCLUYE ESTUCO Y PINTURA	ML	250.00	$ 48,969.00	$ 12,242,250.00
					$ 37,572,059.00
TOTAL 1					**$ 169,297,679.00**
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS 20%					$ 33,859,536.00
VALOR TOTAL					**$ 203,157,215.00**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en las instalaciones del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.CTE ($203.157.215,00), dentro de los cuales se encuentran considerados los impuestos y las contribuciones que se tienen establecidas en el sector para configurar el estudio de costos, del objeto a contratar se ha tenido en cuenta la las cantidades y precios unitarios que se detallan en el cuadro de cantidades y precios unitarios de la obra.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP NO.	FECHA	RUBRO	VALOR
01	08/07/2021	CODIGO 2.1.2.5 MANTENIMIENTO	$ 203.157. 215.OO

8 . FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará el valor de la siguiente manera: Pagos parciales conforme al avance en la ejecución de las obras para lo cual se deberá presentar.

- Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico.
- Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral.
- Actas de avance de obra ejecutada.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007(Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se otorgara anticipo del 30%.

PARÁGRAFO 1°: Para cada pago deberá presentarse la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor o interventor del contrato, el informe de actividades y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3º: La Institución Educativa no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º: La Institución Educativa pagará al contratista únicamente lo efectivamente ejecutado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de DOS (2) MESES, contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Requisitos Habilitantes

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y su experiencia, por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Institución Educativa verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía, La Institución Educativa, tendrá como criterio no solo el precio sino la calidad ofrecida por el oferente.

a) CAPACIDAD JURÍDICA (CJ)

La Institución Educativa verificara:

- **Carta de presentación de la propuesta.**

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

- **Documento de identidad del proponente o representante legal del proponente.**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y todos los integrantes del proponente deberán aportar copia dela cedula de ciudadanía.

- **Libreta Militar**

Este documento deberá ser aportado por la persona natural o el representante legal dela persona jurídica (hombre menor de 50 años), al igual que se debe aportar por todos los integrantes en caso de ser un proponente plural.

- **Certificación del pagos y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales**

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta y al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses,contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y deberá aportar la planilla del último pago realizado que deberá corresponder al del mes en que presenta la propuesta.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales: Cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El interventor o supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o contador público, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, será el contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de BienestarFamiliar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientesa la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto dealguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquíexigido.

NOTA: El Revisor Fiscal y/o contador público deberá aportar la copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

- **Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio**

La persona Jurídica o natural deberá demostrar una antigüedad en el certificado de existencia y representación legal superior a dos (2) años, Para el caso de consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los miembros de acuerdo a su participación. Esta deberá contener como actividad principal el código 4330 y en otras actividades el código 4220. Códigos que representan las actividades principales a ejecutar en la presente contratación.

Las personas naturales nacionales: Acreditarán su existencia mediante la presentaciónde copia de su cédula de ciudadanía. Si el proponente concurre porintermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional: Deberá comprobar su existencia yrepresentación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado parapresentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha decierre del plazo del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica o natural deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.

- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo delproceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documentode autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato através de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 10 Numeral 2, del cual se acogerán

todos sus alcances.

- **Registro Único de Proponentes**

Jurídicamente se verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según lo establecido en el Numeral 6.3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y vigente al momentode presentar la oferta, conforme a las normas legales que lo regulen. También el mismo deberá incluir como mínimo los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOY REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72150000	72151500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS
72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72000000	72150000	72151900	SERVICION DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72000000	72150000	72152000	SERVICIO DE EMPAÑETADO Y DRYWALL
72000000	72150000	72152100	SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72000000	72150000	72152900	SERVICIO DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

Los cuales representan los principales bienes y/o servicios a ejecutar en el presente proceso de obra.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Deberá acreditar lo aquí estipulado cada una de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas para ofertar en el presente proceso.

- **Registro Único Tributario - RUT**

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registroúnico Tributario RUT. (Para garantizar la correcta ejecución debe tener como actividades los códigos 4290-4220-8129)

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecidoen el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta **NO** será HABILITADA.

- **Acta de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales**

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración delcontrato y UN (1) años más contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- **Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.**

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados comoresponsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcioso uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

- **Compromiso Anticorrupción, Ausencia de causales inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar conel Estado**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción aportado como anexo al pliego de condiciones, así mismo, aportará una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para lasformas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

- **Certificado registro nacional de medidas correctivas**

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

- **Certificación de cumplimiento de estándares mínimos (SGSST)**

Aportar certificado emitido por la entidad correspondiente con porcentaje de implementación superior al 95%.

b) CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la revisión de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:PERSONAL REQUERIDO:**

PERFIL, PROFESION U OFICIO	EXPERIENCIA	CANTIDAD
DIRECTOR DE OBRA - Ingeniero Civil	Con 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y con 5 años de experiencia relacionada (aportar 3 certificaciones donde acredite la experiencia específica en la ejecución como director de obra en proyectos de instituciones educativas que tengan como actividad ejecutada la instalación de mínimo 550 m2 de cubierta con teja UPVC.	1
RESIDENTE DE OBRA – Ingeniero Civil o arquitecto	Con 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional con 5 años de experiencia especifica relacionada (aportar 3 certificaciones donde acredite la experiencia específica en la ejecución como residente de obra en proyectos de instituciones	1

	educativas que tengan como actividad ejecutada la instalación de mínimo 550 m2 de cubierta con teja UPVC).	
INGENIERO ESTRUCTURAL – Ing. civil con especialización en estructuras	Con 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional con 2 años de experiencia especifica relacionada (aportar 3 certificaciones donde acredite la experiencia específica en la ejecución como asesor de estructuras en proyectos de instituciones educativas que tengan como actividad ejecutada la instalación de mínimo 1580kg de estructura metálica).	1
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su licencia y aportar experiencia específica en la participación ejerciendo el perfil solicitado en por lo menos 3 contratos que tengan por objeto la intervención de instituciones educativas.	1

Presentar para cada uno de los profesionales carta de compromiso con firma original, certificados para acreditar experiencia específica, diplomas de grado acreditando su profesión, tarjeta profesional, certificado de vigencia.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de obra, cuya experiencia aportada en máximo un (1) debe sumar un valor total que sea mayor al 100% del presupuesto establecido para la presente contratación expresados en SMLMV. De acuerdo a lo anterior, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben contener en su objeto o alcance la intervención de edificios institucionales.

La verificación de la misma se realizará a través del respectivo “RUP” donde el Proponente deberá tener relacionado(s) cada uno de los Contratos que soportan la experiencia.

Para adelantar la verificación, el proponente deberá informar en el formato de experiencia el número de consecutivo del contrato o contratos ejecutados que la entidad deberá tener en cuenta para realizar la

respectiva evaluación. De igual manera se deberá allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación para la evaluación del mismo.

La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato comointegrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Los proponentes deberán acreditar la experiencia especifica presentando un (1) contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto o alcance de actividades contenga CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, diferentes a los contratos aportados para acreditar experiencia general, y que certifique las siguientes cantidades ejecutadas (ítems representativos) y sus cantidades:

1. Suministro e instalación de teja UPVC doble acabado, acreditar la ejecución de 600m2.
2. Suministro e instalación de estructura metálica de cubierta, acreditar la ejecución de 1580kg.

c) CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

- **Registro Único De Proponentes**

El Registro Único de Proponentes (RUP) de los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, debe certificar que está inscrito, renovado y actualizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo dicho certificado deberá estar vigente y en firme al momento de la entrega de la Oferta.

El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso que los proponentes alleguen este documento y el mismo requiera aclaraciones, la Institución Educativa Técnico Industrial de Popayán lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido, pero su clasificación o actualización se deberá acreditar con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

La Institución Educativa Técnico Industrial de Popayán realizará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera previamente verificada por la cámara de comercio, con corte a 31 de diciembre de 2022 contenida en el Registro único de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Técnico Industrial de Popayán determinará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones, información

que es demostrable por los proponentes en el certificado del Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 5 y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines de Estado que con él se persiguen.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LASCONDICIONES REQUERIDAS O LOS PORCENTAJES SEÑALADOS

El Comité Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto alconjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y será verificada, en las personas naturaleso jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, bien sea persona natural o jurídica, con el Certificado del REGISTRO UNICO DEPROPONENTES - RUP anexo a su propuesta, el cual deberá estar Renovado.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en dicho Registro, en cuanto al Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad / Pérdida Operacional,Gastos de Intereses expresado en pesos colombianos.

- **Indicadores Financieros**

De acuerdo a la información financiera, se determinaron los indicadores financieros así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.
El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 50
Índice de Endeudamiento	≤ 0.10
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 6

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los Estados Financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para el cálculo del índice Razón de Cobertura de Intereses para los proponentes plurales se determinará de la misma manera que los indicados anteriormente, menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con éste indicador sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Para los Indicadores Financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquierforma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

d) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio elcual debe ser mayor o igual al 0.3

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total el cualdebe ser mayor o igual al 0.3

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Institución Educativa Técnico Industrial de Popayán, por el 10% del presupuesto oficial estimado, por el término desde la presentación de la oferta hasta 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

La Institución podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuandose prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unióntemporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferenteplural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Institución hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la Institución Educativa Técnico Industrial de Popayán. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; portanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Garantías Contractuales:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar lagarantía de cumplimiento en original a la institución Educativa dentro de los 05 hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús

Salesianas – Popayán
NIT: 800084463-9

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán, NIT 800084463-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas yla cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Esta garantía se constituirá por el cinco por (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puededenominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (uniónтemporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantesde esta.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y seiniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán, NIT 800084463-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con elnombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista seauna unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán, NIT 800084463-9

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO, OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	**100%**	Asume el riesgo la Institución Educativa Técnico Industrial de Popayán
RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DE POPAYÁN: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por **la Institución Educativa.**	**100%**	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN EL TRANSPORTE: En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta invitación pública.	**100%**	Asume el riesgo el contratista

13. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA (externa): Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Institución Educativa en cabeza del Rector, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor externo, según corresponda, de conformidad con los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA;

2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato;

3) Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato;

4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;

5) Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto.

6) Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente;

7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar

8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratistaen los términos establecidos para tales efectos.

9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11) Remitir a la oficina de Tesorería", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

12) y lasdemás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa, adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2°, Numeral 2°, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2, Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece: "ARTICULO 2: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: NUMERAL 2: Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación a la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual... LITERAL B) La contratación de menor cuantía.

Conforme al MANUAL/ GUIA DE CONTRATACION DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, POPAYAN – CAUCA, articulo 104 estipula en el numeral III. Si la cuantía de la obra o de los bienes o servicios superan los 28 SMLMV sin exceder los 280 SMLMV, entonces al FSE le obliga contratar según la modalidad de la SELECCIÓN ABREVIDADA (Subasta Inversa y De Menor Cuantía).

Conforme a lo que dispone el Estatuto de la Contratación Estatal o Administrativa, creado por la Ley 1150, Artículo 2º Numeral 2, se determina que el proceso debe llevarse a cabo en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

15. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI - NO INCLUYE VALORES	SI
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	SI
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	SI – NO INCLUYE VALORES	SI
Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)	NO	NO	SI
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	SI

De acuerdo al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-05 publicado por Colombia Compra Eficiente, al presente proceso de selección entre otras aplica la excepción No. 14 “Las convocatorias limitadas a MIPYME”.

16. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 5° y 15 de la Ley 850 de 2003, el Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a las personas interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

El presente estudio previo se expide el quince (15) días del mes de junio de 2023

SOR MARIA LILIA GUERRERO BETANCOURT
RECTORA

Proyecto: Ingeniera María Antonia Otero, Profesional de apoyo